

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

### **CVE-2022-3644** *Acuerdo sobre la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.*

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 9 de mayo de 2022, se adoptó el Acuerdo de modificación de la RPT que a continuación se indica:

"Proceder a la modificación de la actual Relación de Puestos de Trabajo (RPT), según los informes, propuestas y memorias elaboradas al efecto que forman parte del expediente y que se concreta en los siguientes términos:

#### MODIFICACIÓN DE PUESTOS

1. Puestos: Profesores de la Banda de Música. Modificar el complemento específico de los puestos números 1.1.4322, 1.1.4323 y 1.1.4326, incrementando el factor "Jornada" a 1.141,06 €, por equiparación al resto de puestos de Profesores de la Banda de Música con igual jornada.

2. Puesto: Vigilante de la Banda de Música, código RPT 1.1.1039. Incluir en el complemento específico el factor "Trabajo en Festivos" (321,07 €).

3. Puesto 1.1.2513, Vigilante de Bibliotecas. Incluir en el complemento específico el factor turnicidad (118,97 €), al estar la trabajadora que lo ocupa, trabajando en el sistema de turnos.

4. Modificación de la estructura organizativa del Servicio de Cultura. La Biblioteca Menéndez Pelayo a tener su propia Unidad de Gestión, independiente del Servicio de Cultura. Creación de la Unidad de Gestión: Biblioteca Municipal Menéndez Pelayo, dentro de la Unidad Orgánica 113-Urbanismo, Cultura y Transparencia, Unidad Directiva: 1- Secretaría General

5. Puesto: Operario de Administración de Mercados, código R.P.T. 1.1.2638. Eliminar el factor de turnicidad (118,97 €) del complemento específico.

6. Puesto: Vigilante de Administración de Mercados, código R.P.T. 1.1.628. Incluir el factor turnicidad, (118,97 €) en el complemento específico, y suprimir el factor jornada partida (59,53 €), con lo que el complemento específico pasa de 538,66 € a 598,10 €.

7. Puestos: Ordenanzas de Servicios Generales, códigos R.P.T. 1.1.1050 y 1.1.2412. Incluir el factor turnicidad (118,97 €) en el complemento específico.

8. Puesto: Vigilante de Servicios Generales, código R.P.T. 1.1.620. Incluir el factor turnicidad en el complemento específico (118,97 €).

#### CREACIÓN DE PUESTOS

9. Creación de un puesto de Ingeniero Técnico Topógrafo, adscrito a la Oficina Técnica de Vialidad, con las siguientes características:

- Denominación: Ingeniero Técnico Topógrafo.
- Grupo: A.

MIÉRCOLES, 18 DE MAYO DE 2022 - BOC NÚM. 95

- Subgrupo: A2.
- Nivel de complemento de destino: 26.
- Complemento específico:
  - Valoración base: 416,47 €.
  - Disponibilidad: 795,93 €.
- Tipo de jornada: III.
- Forma de provisión: CM.
- Clase: Funcionario.
- Administración de procedencia: AYS.
- Titulación requerida: Ingeniero Técnico Topógrafo o Grado en Ingeniería Geométrica y Topográfica.

10. Creación de un puesto de Técnico de Administración General, adscrito al Servicio de Sanciones de Tráfico, con las siguientes características:

- Denominación: Técnico de administración General.
- Grupo de titulación: A1.
- Nivel de Complemento de Destino: 26.
- Complemento Específico: 1.535,14 €.
- Tipo de Jornada: I.
- Forma de Provisión: CM.
- Clase: Funcionario.
- Administración de procedencia: AYS.
- Requisitos del ocupante:
  - Escala: General.
  - Subescala: Técnica.

11. Creación de un puesto de Administrativo de Administración General, adscrito al Servicio de Patrimonio, con las siguientes características:

- Denominación: Administrativo.
- Grupo de titulación: C.
- Subgrupo de titulación: C1.
- Nivel de Complemento de Destino: 22.
- C. Específico: 666,56 €/mes.
- Tipo de Jornada: I.
- Forma de Provisión: CM.
- Clase: Funcionario.
- Administración de procedencia: Ayuntamiento.
- Requisitos del ocupante:
  - Escala: General.
  - Subescala: Administrativa.

#### AMORTIZACIÓN DE PUESTOS:

12. Amortizar el puesto Jefe de Negociado-Delineante, adscrito a la oficina Técnica de Viabilidad, código 1.1.218, en su lugar se crea el puesto de Ingeniero Técnico Topógrafo".

MIÉRCOLES, 18 DE MAYO DE 2022 - BOC NÚM. 95

El presente Acuerdo agota la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/1985, y contra la misma podrá interponer los siguientes RECURSOS:

1.- DE REPOSICIÓN, con carácter potestativo, de conformidad con lo establecido por los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución.

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, o desde la resolución expresa del recurso de reposición, si se hubiese interpuesto. Si, interpuesto recurso potestativo de reposición no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse el mismo desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto (artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del aludido recurso de reposición transcurrido el plazo de un mes desde tal interposición.

3.- Cualquier otro que estime procedente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015).

Santander, 10 de mayo de 2022.

El concejal delegado de Personal y Protección Ciudadana,  
Pedro José Nalda Condado.

[2022/3644](#)